



Bruselas, 24 de junio de 2022
(OR. fr)

10563/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0090(COD)**

**CODEC 977
ENER 325
ENV 652
CLIMA 310
IND 253
RECH 402
COMPET 532
ECOFIN 655**

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2017/1938 y (CE) n.º 715/2009 en relación con el almacenamiento de gas (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. El 23 de marzo de 2022, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 194, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 18 de mayo de 2022².
3. Se consultó al Comité Europeo de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.
4. El 25 de mayo de 2022, el Comité de Representantes Permanentes refrendó el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo y autorizó a la presidencia a enviar al presidente de la Comisión de Industria, Investigación y Energía del Parlamento una carta en la que se comunicaba que, en caso de que el Parlamento Europeo aprobase su posición en primera lectura en la forma establecida en dicha carta, con sujeción a la revisión del texto por los juristas-lingüistas de ambas instituciones, el Consejo aprobaría la posición del Parlamento Europeo y el acto se adoptaría con la redacción correspondiente a dicha posición.

¹ ST 7406/22.

² Pendiente de publicación en el DO.

5. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura el 23 de junio de 2022³.
6. En su reunión del 22 de junio de 2022, el Comité de Representantes Permanentes acordó pedir al Consejo que aprobase, como punto «A» del orden del día de una de sus siguientes sesiones, la posición del Parlamento Europeo en primera lectura que figura en el documento PE-CONS 24/22.
7. Se ruega al Consejo que apruebe la posición del Parlamento Europeo en primera lectura que figura en el documento PE-CONS 24/22.
8. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado con la redacción correspondiente a dicha posición.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

³ ST 10562/22.